

Constancia secretarial: Manizales, 03 de octubre de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez el escrito allegado por las partes el día 28 de septiembre de 2022, para resolver.

Se deja constancia que no obra embargo de remanentes de otros despachos judiciales en el cuaderno de medidas previas.

Sírvase proveer



**HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Solicita la abogada del demandante con la coadyuvancia de los demandados, la suspensión del proceso ejecutivo formulado por CARLOS ARTURO PRIETO frente a OSCAR JOHNNY LOAIZA VALENCIA por acuerdo de pago entre las partes.

Como la petición de suspensión del proceso reúne los requisitos del numeral 2° del artículo 161 del C.G.P., además de no encontrarse embargo de remanentes de otros Despachos Judiciales, se accede a la misma hasta el 31 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29cb9cc2c3f877dc53ca65be663e1ca8a0df2f3d1f35a2359e3997cf721a7e6**

Documento generado en 05/10/2022 05:16:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>